

2018	13	01	008
------	----	----	-----



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HORMAC HORMIGONES MANABI COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA EL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO POR SUS PROPIOS DERECHOS, A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN, LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ.

CUANTÍA: USD\$ 800,00.

SE OTORGÓ: DOS TESTIMONIOS.-

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes ocho de junio de dos mil dieciocho, ante mi abogado **ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, comparecen, en calidad de Cedente, **MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO**, por sus propios derechos, Empresario, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo; y, en calidad de Cesionario, **OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ** por los derechos que representa del señor **WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN**, Empresaria, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; todos los comparecientes capaces ante la ley para poder obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad de las cuales se deja copia certificada en la matriz de esta escritura.- Bien enterados del objeto y resultado de esta

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIJEJO

Nº 1



escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentaron la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía **HORMAC HORMIGONES MANABÍ COMPAÑÍA LIMITADA** que otorgan los señores, **MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **130865866 - 3** en calidad de Cedentes; y, **OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **130208241 - 5** por lo que representa del señor **WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN**, en calidad de cesionario, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** A).- La compañía **HORMAC HORMIGONES MANABÍ COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Pública Vigésima Octava del Cantón Quito, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi el nueve de junio del mil novecientos ochenta y seis.- B).- Con escritura pública celebrada en la notaría Segunda del cantón Portoviejo el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, inscrita en el registro mercantil el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- C).- Con escritura pública celebrada en la Notaria Séptima del cantón Portoviejo, el catorce de mayo del dos mil uno, la compañía cambió de domicilio de Montecristi a Portoviejo, y cambió su denominación de **HORMIGONES MANABÍ COLHORMAN Cía. Ltda.**, a **HORMAC; HORMIGONES MANABÍ COMPAÑÍA LIMITADA**, cambió el objeto social, aumentó su capital y reformó sus estatutos, inscrita en el registro

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



mercantil de Portoviejo el veintidós de enero del dos mil dos. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la compañía HORMAC, HORMIGONES MANABÍ COMPAÑÍA LIMITADA, en reunión celebrada el día 05 de junio de dos mil dieciocho, autorizó al señor: MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO propietario de ochocientas participaciones del valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones a favor del señor WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA.- CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, comparecen MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO y declara que cede y transfiere ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor del señor **WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN**, representado por la señora **OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ**, de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

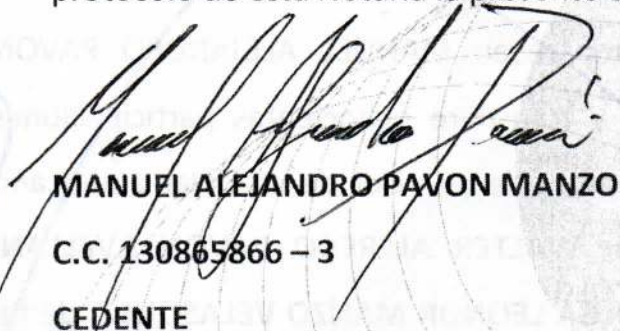
SOCIO	CAPITAL	ACCIONES	%
Walter Pavón Manzo	400.00	400	10%
Walter Pavón Avellán	3.600.00	3.600	90%
TOTAL	4.000.00	4.000	100%

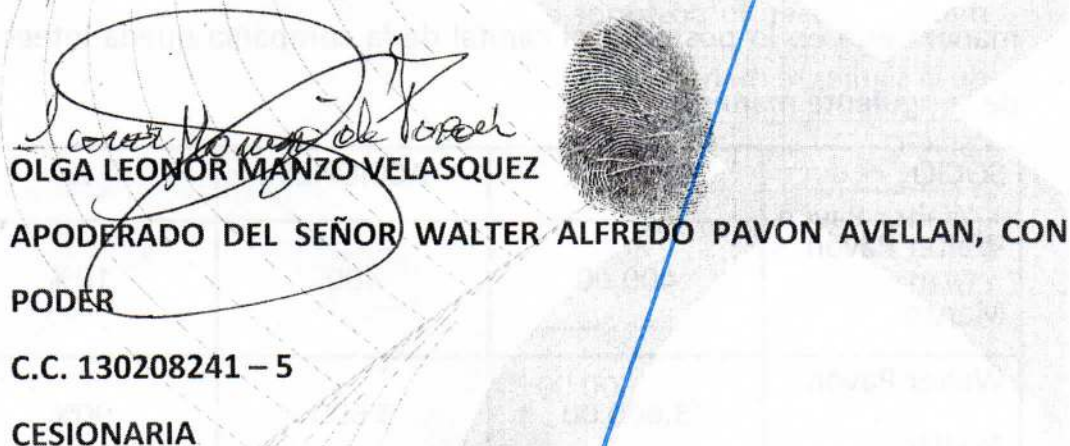
CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor **WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN**, representado por la señora **OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ** aceptan la cesión de participaciones a su favor, por convenir a sus intereses. Todos los gastos que demande la celebración de esta

Nº



escritura serán de cuenta de los cesionarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este documento.-" Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el **ABOGADO IVAN MOLINA MENDOZA**, con matrícula **13-2009-154**. C.J. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE**.-


MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO
C.C. 130865866 - 3
CEDENTE


OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ
APODERADO DEL SEÑOR WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN, CON
PODER
C.C. 130208241 - 5
CESIONARIA


AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



N8P



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HORMAC HORMIGONES MANABI COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA EL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO POR SUS PROPIOS DERECHOS, A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN, LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO




Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1308658663

Nombres del ciudadano: PAVON MANZO MANUEL ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PAVON AVELLAN WALTER ALFREDO

Nombres de la madre: MANZO VELASQUEZ OLGA LEONOR

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

N° de certificado: 182-127-93766



182-127-93766

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1308658663

Nombre: PAVON MANZO MANUEL ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 186-127-93774



186-127-93774



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **PAVON MANZO MANUEL ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1983-07-22**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

No. **130865866-3**



INFORMACIÓN PERSONAL
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES: **PAVON AVELLAN WALTER ALFREDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: **MANZO VELASQUEZ OLGA LEONOR**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **LAGO AGRO 2016-02-02**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-02-02**

[Handwritten signatures]

CERTIFICADO PROVISIONAL
MANABI
08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: **16/05/2018** No: **11786**

Certifico que la (el) ciudadana (o):
PAVON MANZO MANUEL ALEJANDRO
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **130865866-3**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite, tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI



Portoviejo:

08 JUN 2018

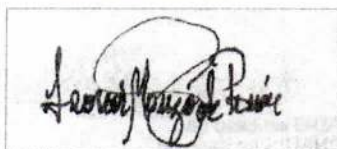
Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO



[Handwritten signature]
Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302082415

Nombres del ciudadano: MANZO VELASQUEZ OLGA LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAVON AVELLAN WALTER ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1981

Nombres del padre: MANZO GABRIEL

Nombres de la madre: VELASQUEZ CELESTE

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 181-127-93804



181-127-93804

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1302082415

Nombre:

MANZO VELASQUEZ OLGA LEONOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emissor: ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS - MANABI-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 181-127-93818



181-127-93818



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. **130208241-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MANZO VELASQUEZ OLGA LEONOR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI BOLIVAR CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1955-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANZO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASQUEZ CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO 2011-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

E3338V2222

MANZO VELASQUEZ OLGA LEONOR

MANZO VELASQUEZ OLGA LEONOR

CERTIFICADO PROVISIONAL **MANABI**

FECHA: 14/05/2018 **No:** 11531

Certifico que la (el) ciudadana (o):
MANZO VELASQUEZ OLGA LEONOR

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 130208241-5

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI



Alfredo Limongi Santos
VARIANTE DE PORTOVIEJO



De acuerdo a lo que determina el numeral 5 del art. 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Vigente, DOY FE.- Que la presente COPIA, guarde exactitud en su contenido y conformidad con el documento que en su momento me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.

Portoviejo:

06 JUN 2018

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 220 / 2018

Tomo 1. Página 220



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 4 de mayo de 2018, ante mí, MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, **Cédula de ciudadanía número 1301500318**, con domicilio en **7668 LOWER GATEWAY LOOP APT 321 ORLANDO FL 32827**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y **Cédula de ciudadanía número 1302082415**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles e inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden; reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y libranzas; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente



este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

W. Jovira

WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN

Maria Belén

MARIA BELEN LUNDA COSTAZAR
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA).- Dado y sellado, el 4 de mayo de 2018

Maria Belén
MARIA BELEN LUNDA COSTAZAR
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



N:P

De acuerdo a lo que determina el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notaria:
Vigente, DOY FE.- Que la presente **COPIA COMPULSA** guarda exactitud, conformidad y corrección al documento que en COPIA CERTIFICADA me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.-

08 JUN 2018

Portoviejo:

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA HORMAC HORMIGONES MANABÍ COMPAÑÍA
LIMITADA, CELEBRADA EL 05 JUNIO DE 2018.**



En la ciudad de Portoviejo, a los 05 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la compañía **HORMAC HORMIGONES MANABÍ COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, ubicado en la avenida Reales Tamarindos y Tenis Club, se reúnen los señores: **MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO, WALTER ALFREDO PAVON MANZO Y WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN**, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Preside la sesión la señora **OLGA LEONOR MANZO VELÁSQUEZ**, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad Hoc, el Gerente General de la compañía, señor **WALTER ALFREDO PAVÓN AVELLAN**, quienes deciden conformarse en Junta General extraordinaria. La señora Presidenta constata el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra en su totalidad presente. Puesto en consideración y habiendo sido aprobado el orden del día, la señora Presidente inicia la asamblea dando a conocer a los (as) presentes, las cesiones de participaciones sociales que el socio **MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO**, propietario del 20 % de las participaciones sociales que mantienen en la compañía **HORMAC HORMIGONES MANABÍ COMPAÑÍA**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO DE PORTOVIJEJO

LIMITADA, y que ceden a favor del señor **WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN**.

Por secretaria se formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social. La señora **Presidenta**, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Instalada la Junta, toma la palabra el señor **MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO** propietario de ochocientas participaciones del valor de un dólar cada una, quien solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder la totalidad de sus participaciones al señor **WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN**.

La Junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime, para que el señor **MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO** propietario de ochocientas participaciones del valor de un dólar cada una, ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN**, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# DE PARTICIPACIONES
WALTER ALFREDO PAVON MANZO	400	400
WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN	3600	3600
TOTAL	4000	4000

Como consecuencia de que los socios aprobaron por unanimidad todos los puntos del orden del día y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva. Cumplido los diez minutos, la Presidenta reinstala la sesión, y el Secretario da lectura del acta de la sesión, la misma que puesta y leída que fue a los presentes su contenido, se afirman y

ratifican en todas sus partes. La señora Presidenta declara clausurada la sesión siendo las 12:15 PM. Firman la presente acta en unidad de acto los socios:



WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN
C.C. 130150031-8
SOCIO

WALTER ALFREDO PAVON MANZO
C.C. 130865864-8
SOCIO

OLGA LEONOR MANZO VELÁSQUEZ
C.C. 130208241-5
SOCIA

Ab. Alfredo Limongi Santalucia
NOTARIO DE PORTOVIEJO

MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO
C.C. 130865868-3
SOCIO

TRÁMITE NÚMERO: 2190



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1816
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /PORTOVIEJO /08/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HORMAC HORMIGONES MANABI COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

Jul 16 2018
Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN





Factura: 001-002-000054262



20181701028000787

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701028000787

MATRIZ	
FECHA:	25 DE JUNIO DEL 2018, (12:19)
TIPO DE RAZÓN:	DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-1985
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAVON MANZO MANUEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308658663
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01758

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
R.M.

ZON: CON ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA “**HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPAÑÍA LIMITADA**”, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CON FECHA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985); QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA ANTE EL DOCTOR ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, NOTARIO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO, CON FECHA OCHO (08) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE CEDE POR PARTE DEL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO, OCHOCIENTAS (800) PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00) CADA UNA A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN REPRESENTADO POR LA SEÑORA OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ. QUITO A, VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.





DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
R.M.

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





Factura: 001-002-000025985



20181301008P01758

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181301008P01758						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2018, (14:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAVON MANZO MANUEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308658663	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANZO VELASQUEZ OLGA LEONOR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302082415	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			12 DE MARZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Atanacio Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO